ACUERDO 00022 **DE 2023**

(05 DIC 2023)

Por medio del cual se designa al Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca — C.R.C., para el periodo institucional del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2027.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el literal "j" del artículo 27 de la ley 99 de 1993, articulo ,1 de la ley 1263 de 2008, y los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 014 del 26 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., reglamentó el procedimiento interno para la designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., para el periodo institucional entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2027.

El día 03 de octubre de 2023 se publicó en el Diario Oficial y en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., el Acuerdo No. 014 de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C. PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1° DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027".**

El 15 de octubre de 2023, se publicó en el diario Proclama del Cauca la convocatoria pública, de igual manera fue publicada en la página web de la entidad, cartelera de las Direcciones Territoriales y sede principal de la Corporación, dirigida a todas las personas interesadas en aspirar al cargo de Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C.

En respuesta a la convocatoria pública se inscribieron ochenta y siete (87) aspirantes, de los cuales inicialmente setenta y cinco (75) aspirantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 de Decreto 1076 del 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con los términos del Acuerdo 0014 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la C.R.C., por el cual se estableció el reglamento y procedimiento interno para la designación del Director (a) General de la C.R.C., para el periodo 2024 – 2027.

El día 28 de noviembre de 2023, el comité sesión ordinaria del Consejo Directivo, realizó la socialización y revisión de los establecido en el documento **"INFORME DE ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C., 2024 – 2027"** en la cual fue admitida la reclamación presentada por el aspirante ROBINSON LUNA PARRA, quien acreditó en debida forma los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el artículo 2.2.8.4.1.21del Decreto 1076 de 2015, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo 021 del 28 de noviembre de 2023.

Por tanto, se adiciona el nombre del candidato al listado definitivo de los aspirantes al cargo de Director (a) General de Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., para el periodo 2024 - 2027, quedando integrado por las siguientes personas:

No	NOMBRE ASPIRANTE	CÉDULA
1	JAIME ANDRES RESTREPO	79.685.808
2	LIGEHIA LINETH ÑAÑEZ PERDOMO	1.061.694.755
3	ADRIAN ALBERTO BRAVO GUERRERO	76.312.862
4	HARVEY MARIN PALADINES	1.061.692.927
5	ANDRES JOSE GOMEZ	10.543.524
6	SIGIFREDO BEDOYA SALAS	16.728.313
7	JAIME ANIBAL VALENCIA	4.641.162
8	MARIA MILENA BANGUERO	34.613.093
9	EDUARD HERNAN MINA CARABALÍ	16.891.274
10	FABIO HERNAN REALPE	87.248.875
11	JEANNETTE JUDITH SOTELO GONZALEZ	34.560.798
12	LUIS FELIPE CORTÁZAR DÍAZ	76.324.301
13	CARLOS MARIO LÓPEZ RODRIGUEZ	10.301.900
14	SAMIR EDUARDO OROZCO	10.696.813
15	MARIBEL PERAFÁN GALLARDO	34.561.762
16	DIEGO FABIAN BOLAÑOS SARRIA	10.293.222
17	DARWIN ALBERTO PEREZ GUEVARA	10.302.499
18	WILLIAM ANDRES GALVIS SARRIA	76.331.181
19	HUGO FERNEY BOLAÑOS	76.313.379
20	EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES	10.543.991
21	OLIVER CARABALÍ BANGUERO	76.042.272
22	JOSE LUIS VALENCIA ALAIX	10.544.414
23	EDWIN LASSO ZAPATA	10.486.544
24	YOHANA ISABEL CAMPO	25.561.596
25	ROBINSON LUNA PARRA	76.331.811
26	SAMUEL LONDOÑO ORTEGA	10.346.628
27	YANETH NOGUERA RAMOS	34.552.816
28	VICTORIA EUGENIA SANTANDER ÑAÑEZ	25.285.731
29	DIEGO FERNANDO SANCHEZ	76.305.431
30	DIEGO AGUILAR MARÍN	76.331.983
31	JESUS ALBERTO GRUESO ZUÑIGA	19.312.673
32	ALVARO ANTONIO BACCA	10.536.045
33	CARLOS ALBERTO DAZA PAZ	10.546.246
34	CLAUDIA DANEYE HOYOS RUIZ	34.360.255
35	CELIO URRESTY MESA	16.362.119
36	JIMENA VELASCO CHAVES	39.776.452
37	JONIER ANDRES BOLAÑOS LAME	10.303.226
38	JOSE JAIR SAAVEDRA VIVAS	76.307.932
39	EDIMER GONZALEZ CIFUENTES	94.312.824

No	NOMBRE ASPIRANTE	CÉDULA
40	CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA	94.311.701
41	LAUREANO GONZALEZ BUSTAMANTE	10.755.380
42	JOSE ANDRES DÍAZ RODRÍGUEZ	94.536.870
43	ESAU PERAFÁN PÉREZ	4.626.648
44	LUIS ALFREDO MOLANO	10.535.291
45	JUAN ORLANDO PANTOJA CUERO	10.385.556
46	JAIRO FRANCISCO NAVIA DÍAZ	10.545.496
47	FRANCY ANDRES GÓMEZ AGUILAR	10.491.708
48	JAIRO EMIRO DORADO DORADO	10.546.610
49	CARLOS PERLAZA CUERO	1.130.655.499
50	LILIAM PATRICIA ZAPATA MARTINEZ	34.553.305
51	ÁNGELA ALEJANDRA GUERRERO GUZMÁN	25.281.055
52	CARLOS EDUARDO ALEGRÍA FERNANDEZ	10.544.780
53	AMARILDO CORREA OBANDO	76.263.484
54	YURY JULIAN AUSECHA ORDOÑEZ	76.320.774
55	GERMÁN DARIO BASTIDAS SALAMANCA	4.617.582
56	EDITH MILENA CABEZAS HURTADO	34.549.785
57	JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO	10.536.415
58	HERNÁN DARIO ZAMORA LEÓN	10.297.898
59	MARIA ALEJANDRA AGREDO SANDOVAL	34.544.676
60	MAURICIO ANDRES CHAPARRO	76.304.219
61	JESICA MEDINA BELTRÁN	1.061.705.884
62	IVON LUCÍA SARRIA	1.061.532.492
63	PABLO ANTONIO BASTOS SANCHEZ	10.484.273
64	JAIME ALBERTO URRUTIA	76.315.065
65	GERARDO CRUZ JIMENEZ	76.320.700
66	JOSÉ SÉLIMO MUÑOZ TROCHEZ	94.456.487
67	WILLIAM JAMES TANDIOY BRAVO	76.332.465
68	JOSE LUIS LÓPEZ BECERRA	10.540.701
69	JUAN HUGO TORRES DORADO	10.546.036
70	JHAN ALEJANDRO SANDOVAL	76.326.209
71	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ	16.655.529
72	FERNANDO ELIUTH PAZ LÓPEZ	76.324.010
73	JHON EMILIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ	76.308.120
74	MILLER JAVIER HERMOSA GUEVARA	76.296.644
75	CLEMENTE LUCUMÍ GOLÚ	4.639.995
76	RAMIRO ANTONIO NAVIA DÍAZ	10.538.302

El artículo 27, literal "j", de la ley 99 de 1993, consagra que son funciones del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales: ***"Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación".***

080022

0 5 DIC 2023

El artículo 27 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C. consagra las funciones del Consejo Directivo y en su numeral 7 estipula *"Nombrar o remover conforme a la ley, sus decretos reglamentarios y los estatutos, al Director General de la Corporación".*

El día 5 de diciembre de 2023, fueron presentados dos escritos de recusación, los cuales fueron puestos en conocimiento del Consejo Directivo de la entidad, quienes dieron aplicación a lo contenido en el artículo 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en la circular N° 17 del 3 de noviembre de 2023 expedida por el Procurador Delegado con Funciones Mixtas 3 para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, tal y como consta en el acta de reunión.

Habiendo agotado lo anterior, el Gobernador del Departamento del Cauca como miembro del Consejo Directivo, no participa de la votación, frente a lo cual el Consejo Directivo en aplicación de lo establecido en la circular N° 17 de 2023 proferida por la PGN y encontrándose resuelto lo anterior, dio paso a la elección de director general con la participación de 12 consejeros, que a su vez constituyeron el quorum deliberatorio y decisorio.

En virtud de lo anterior, el día cinco (05) de diciembre de 2023, se realiza Consejo Directivo Extraordinario, para la designación del cargo de Director (a) General de la CorporaciónAutónoma Regional del Cauca – C.R.C., para el periodo institucional del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027. De tal manera, el nuevo director fue elegido con siete (7) votos.

Por lo antes expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - C.R.C.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Designar como Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, al administrador ambiental y de los recursos naturales AMARILDO CORREA OBANDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.263.484.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAMES EDUARDO MEDINA CRUZ
Presidente

ANGELA PATRICIA GARCÍA MENDIETA
Secretaria

Proyectó: Daniel Hoyos Bernal
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta